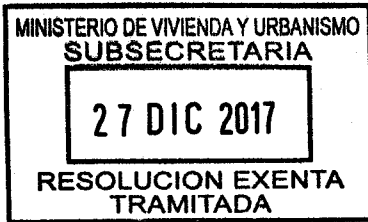


ILUSION CAS/ILSF
Int. N° 1846/2017

DISPONE EL AUMENTO DEL MONTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS PERTENECIENTES A LOS PROYECTOS HABITACIONALES "COMITÉ DE ALLEGADOS SIGLO XXI D. PORTALES 2" Y "COMITE DE ALLEGADOS NUEVA ILUSION DIEGO PORTALES 2", DE LA COMUNA DE LA FLORIDA, DE LA REGION METROPOLITANA. /



SANTIAGO, 27 DIC 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 014625,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 5.803, (V. y U.), de fecha 24 de julio de 2012, que aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012;
- d) La Resolución Exenta N° 756 (V. y U.), de fecha 5 de febrero de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de septiembre del año 2012;
- e) El Ord. N° 11.222, de fecha 8 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, en que solicita asignación directa de subsidio a familias que integran los proyectos habitacionales "Comité de Allegados Siglo XXI D. Portales 2" y "Comité de Allegados Nueva Ilusión Diego Portales 2", de la comuna de La Florida;

El Ord. N° 670, de fecha 2 de noviembre de 2017, el Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (S), que otorga opinión favorable respecto de la solicitud expuesta en el Oficio citado en el Visto e), precedente;



CONSIDERANDO:

- a) Que, las 100 familias pertenecientes al proyecto "Comité de Allegados Siglo XXI D. Portales 2", código en el sistema informático Umbral N° 61663, y las 90 familias del proyecto "Comité de Allegados Nueva Ilusión Diego Portales 2", código en el sistema informático Umbral N° 57163, de la comuna de La Florida, fueron beneficiadas a través de las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c) y d), respectivamente. Dichos subsidios se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020.
- b) Que, los Proyectos identificados en el Considerando a) precedente, se encuentra sin inicio de obras. Corresponde a un total de 190 departamentos cuyas superficies varían entre 56,03 y 63,26 metros cuadrados.
- c) Que la solicitud de recursos adicionales señalada en el Oficio citado en el Visto e), se fundamenta en que los montos de subsidios y ahorros de las familias, resultan insuficientes respecto del presupuesto de las obras revisado y aprobado por SERVIU Metropolitano. El déficit financiero se debe al aumento de valores de mano de obra y materiales de construcción desde que el proyecto fuera evaluado, en el año 2012.
- d) Que el SERVIU de la Región Metropolitana aprueba y avala el monto de la solicitud para los proyectos "Comité de Allegados Siglo XXI D. Portales 2" y "Comité de Allegados Nueva Ilusión Diego Portales 2", de la comuna de La Florida, mediante Acta Comisión Técnica Evaluadora de fecha 07.09.2017, firmada por el Director, Subdirector Jurídico, Subdirector Vivienda y Equipamiento, Subdirector Operaciones Habitacionales, Jefa Departamento Planes y Programas SEREMI V. y U. y la Jefa Dpto. Asignación de Subsidios Habitacionales, Oficio N° 988 de fecha 07.09.2017 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento e Informe Técnico Proyecto FSV-CNT Migrados "Siglo XXI-Nueva Ilusión", comuna de la Florida, de fecha 07.09.2017, firmado por el Jefe Departamento de Estudios (S), documentos que ratifican la solicitud de Asignación Directa, haciéndose responsable de la pertinencia, cubicación y de los montos de las partidas presentadas en el presupuesto, a través del Oficio citado en el Visto e).
- e) Que, mediante el Oficio citado en el Visto f), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional recomienda técnicamente la solicitud, señalando que en general los precios presentados en el presupuesto de la empresa constructora, aprobado por el SERVIU de la Región Metropolitana, se encuentran dentro de los valores del mercado utilizados para el tipo de obras que se revisaron.



Que, conforme lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario un financiamiento adicional para las familias que integran los proyectos "Comité de Allegados Siglo XXI D. Portales 2" y "Comité de Allegados Nueva Ilusión Diego Portales 2", de la comuna de La Florida, de la Región Metropolitana.



- g) Que debido al aumento de los montos de subsidios establecidos en el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que se solicitan en este caso, como asimismo por tratarse de personas o grupos de personas afectadas por las mismas circunstancias, no es posible aplicar la Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de 2017, que delega facultades de dictar las resoluciones que dispongan asignar subsidios, en el Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente subsidios habitacionales adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para las familias de los proyectos "Comité de Allegados Siglo XXI D. Portales 2" y "Comité de Allegados Nueva Ilusión Diego Portales 2", de la comuna de La Florida, por los montos que se indican en la siguiente Tabla:

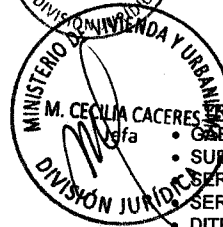
Código Grupo	Nombre Grupo	Código Proyecto	Nombre Proyecto	N° Familias	Monto Aproximado por Familia Subsidio Adicional (UF)	Monto Total Subsidio Adicional (UF)
84392	MIGRADO 174 COMITE DE ALLEGADOS NUEVA ILUSION DIEGO PORTALES 2	57163	COMITE DE ALLEGADOS NUEVA ILUSION DIEGO PORTALES 2	90	49,6	4.464
84427	MIGRADO 174 COMITÉ DE ALLEGADOS SIGLO XXI D. PORTALES 2	61663	COMITÉ DE ALLEGADOS SIGLO XXI D. PORTALES 2	100	49,6	4.960
					Monto Total Subsidio Adicional (UF)	9.424

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **9.424** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región Metropolitana.

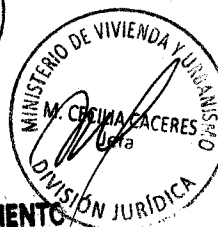
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - SUBSECRETARÍA
 - SERVU REGIÓN METROPOLITANA
 - SEREMI MINVU METROPOLITANO
 - DITEC
 - DIJUR
 - DINFO
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - SECRETARÍA DPH
 - LEY 20.285 ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO